

Informe Secretarial,  
Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, la asistente social adscrita al Despacho, oportunamente rindió el informe de la entrevista ordenada en las presentes diligencias, sin embargo, dicha prueba, a la fecha no se ha puesto en conocimiento de las partes.

Lo anterior para su conocimiento.

Cortésmente.

JOHANA ARIAS HERRERA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado: 2020 00417

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho fijar una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ordenada en la actuación que nos precede, la cual tendrá lugar el próximo **VIERNES SEIS DE MAYO DE 2022, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, modalidad video conferencia, diligencia en la cual se atenderán idénticas advertencias a las enlistadas en la citada providencia.

Así mismo, se pone en conocimiento a las partes con esta actuación, el informe rendido por la asistente social adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ

CV.

**Firmado Por:**

**Ramón Francisco De Asís Mena Gil**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**De 010 Familia**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68cde1f2bf79e2dbcd9f96a73cfbe049273e6b4aa31381e9c62301adda52e7a5**

Documento generado en 22/04/2022 03:00:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLÍN**  
[J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME DE VISITA DOMICILIARIA Y ENTREVISTA**

**PROCESO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR LEGÍTIMO**

**SOLICITANTE: MARÍA SILVIA LUJAN DE URIBE**

**NNA: SAMANTHA URIBE DIOSA**

**RADICADO: 2020-00417**

**FECHA DE ELABORACIÓN: abril 18 de 2022**

**OBJETIVO:** verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico, administración del patrimonio, distribución de los espacios sociales, análisis del entorno familiar y social y la conducta personal y familiar de las señoras MARÍA SILVA LUJAN DE URIBE y MARÍA EUGENIA VANEGAS ESTRADA, de cara con la guarda que pretenden respecto de la niña AMANTHA URIBE DIOSA, en el cual se precisará, además, la forma en que se ha ejercido la custodia y los cuidados personales a ellas encargados para con la citada menor de edad, por el Juez Noveno de Familia de Oralidad de Medellín, así como el nivel de arraigo de cada una para con la niña SAMANTHA URIBE DIOSA.

**TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS:**

- Observación directa.
- Entrevista familiar en el domicilio de la señora María Eugenia Vanegas Estrada, realizada el día 6 de abril de 2022 y entrevista a la niña Samantha en la misma fecha.

Participantes: el grupo familiar.

Entrevista familiar en el domicilio de la señora Silvia Lujan de Uribe, realizada el día 7 de abril de 2022, con la participación de ésta y su esposo.

**1. IDENTIFICACIÓN:** SAMANTHA URIBE DIOSA, Nació el 16 de agosto de 2015, 6 años, estudiante de 1º en el Colegio María Auxiliadora.

**2. ANTECEDENTES:** La niña SAMANTHA URIBE DIOSA, vivía con sus padres en la ciudad de Cartagena, estaban de vacaciones y fueron asesinados el día 28 de julio de 2018 en Envigado, para ese entonces la niña estaba próxima a cumplir los 3 años.

Al fallecer los padres, ambas abuelas querían hacerse cargo de Samantha y se quedó bajo el cuidado de los abuelos maternos quienes presentaron demanda de custodia y cuidados personales, la cual conoció el Juzgado Noveno de Familia, cuyo trámite terminó por acuerdo el día 3 de marzo de 2020, quedando la niña en el hogar



de los abuelos maternos durante la semana y los fines de semana estaría con los abuelos paternos. Dicho contacto y visitas en la que se involucraría a los tíos paternos, sería según el querer de la niña.

En el año 2020 se presentó esta demanda, de nombramiento de curador, debido a exigencia que hizo la Armada Nacional a efectos del reconocimiento de los dineros a que tiene derecho Samantha por el fallecimiento de su padre.

Los abuelos maternos también presentaron demanda, de Nombramiento de Curador, que cursa en el Juzgado Primero de Familia de la localidad radicado bajo el 2021-00149-00.

Las visitas se llevaban a cabo según lo acordado, aunque se han presentado algunas dificultades entre ellas la señora María Eugenia se vio en la necesidad de requerir para que el abuelo Paterno, señor Armando de Jesús no sea quien se encargue recogerla, pues en varias ocasiones ha estado bajo efectos del licor y la niña manifestaba que no quería irse sola con él, es por ello que en algunas ocasiones cuando éste la recoge, la señora María Eugenia se traslada en el taxi hasta la residencia de los abuelos.

La niña ha manifestado el deseo de ingresar a clases extracurriculares, como música y natación, lo que ha generado desavenencias entre las familias, pues considera la familia paterna que es para impedir que la niña vaya de visitas y se insiste en que el juez prohibió en la conciliación la vinculación a éstas actividades extras.

Debido a las situaciones que han venido cambiando y los deseos de la niña, la señora María Eugenia acudió al ICBF, a efectos de revisar la custodia y las visitas, además de fijar los gastos de la niña, ya que se empezó a recibir el dinero de la mesada pensional, que llega a través de la señora Silvia Lujan y allí realizaron un acuerdo conciliatorio el 26 de septiembre de 2021, en la que se definió que la niña seguiría en casa de los abuelos maternos y además se quedaría con ellos el primer fin de semana de cada mes.

En el acuerdo, además se estipuló que se abriría una cuenta bancaria a nombre de las dos abuelas en la que se consignaría el monto de dinero que se requiere para los gastos de la niña, desde entonces la señora Silvia, hace allí los depósitos, y la señora María Eugenia es quien la administra, retira lo que se estableció como gastos ordenados y deja el saldo en dicha cuenta.

En el año 2020, la Armada nacional Profirió la resolución con el reconocimiento de la mesada pensional y el pago de las cesantías, y se consignó un retroactivo y algunos pagos de la mesada pensional a una cuenta a nombre de la señora Silvia Lujan, abuela paterna, lo que ha generado inconformidad en los abuelos maternos, pues desconocen por qué se realizaron esos pagos si aún no se ha designado curador de la niña.



### **3 HOGAR DE LA SEÑORA MARÍA EUGENIA VANEGAS ESTRADA**

**A. COMPOSICION FAMILIAR** (personas que viven bajo el mismo techo y parentesco con la Nna.).

<b>NOMBRE</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>EDAD</b>	<b>NIV. ED.</b>	<b>OCUPACION</b>
CARLOS ALBERTO DIOSA ECHEVERRI	Abuelo	63	Tecnólogo	Pensionado y trabaja
MARÍA EUGENIA VANEGAS ESTRADA	Abuela	62	Licenciada en Pedagogía Infantil	Ama de casa

RED DE APOYO: En el primer piso de la edificación, vive una hermana de la señora María Eugenia.

La familia se denomina extensa, por vivir dos generaciones, se encuentra en la etapa del ciclo vital Nido vacío y se combina con la etapa escolar, dada la edad de Samantha.

**B. SITUACION ECONOMICA:** El proveedor es el señor Carlos Alberto, quien es pensionado y además labora en una funeraria en el área de mensajería y cobros.

Los ingresos permiten cubrir las necesidades del hogar.

Las necesidades de la niña son cubiertas con los dineros que se reciben por la pensión que fue reconocida a su padre, la cual es recibida por la abuela paterna. Quien se encarga del pago directo del colegio y transporte escolar y consigna una suma mensual a la señora María Eugenia con la que se pagan los gastos de: Medicina prepagada, copagos, actividades extracurriculares, alimentación, recreación, vestuario.

La niña tiene la expectativa de los bienes que dejaron sus padres, consistentes en:

Sustitución Pensional del padre que para el 2018 fue reconocida en \$1.900.000.

Cesantías y liquidación: se desconoce el valor.

Apartamento del padre arrendado por valor desconocido.

Apartamento de la madre, arrendado en \$800.000 con cuyo monto se paga un seguro educativo a la menor por valor de \$500.000 mensuales y se guarda el dinero restante.

La pareja tenía un vehículo que está decomisado en la Fiscalía, porque en él se movilizaban al momento de su fallecimiento.

La familia materna, desconoce el valor exacto de la pensión y no sabe si se recibió algún dinero de retroactivo por el padre, debido a que éstas sumas son abonados



en cuenta personal de la señora Silvia Lujan, quien se encarga de realizar los pagos de colegio y transporte y hace un depósito mensual para la alimentación de la niña.

Las cuotas son variables en promedio de \$750.000 aunque en el año 2021, se recibieron diferentes montos de hasta 4.000.000, indicando que desde el fallecimiento de los padres empezaron a suministrar cuota mensual, que era variable y durante mucho tiempo fue por \$750.000 con lo que cubrían los gastos.

En diciembre de 2020 la niña ya iba para el colegio, y la familia paterna solicitó que la ingresaran al Colegio María Auxiliadora, en lo que se pusieron de acuerdo, y se empezaron a cubrir con la sustitución pensional.

La señora María Eugenia conserva los recibos de los gastos que se realizan, debidamente organizados y legajados. Igual la relación de ingresos y egresos cronológicamente detallados.

**C. VIVIENDA:** Habitan casa propia, ubicada en el barrio Campo Valdés, calle 77 AA # 50 B- 42, tel. 312-2340523. Estrato 3

La casa está ubicada en el segundo piso de una edificación de dos. Distribuida en 4 habitaciones (2 con TV), cocina integral, 2 baños, sala, comedor, zona de estar, terraza con habitación destinada como sala de juegos para Samantha. En buenas condiciones de mantenimiento. Posee los servicios públicos de agua, en energía, parabólica y red de gas.

La niña tiene su habitación independiente, dotada de muebles y enseres acorde a su condición de infante, se observaron en ella muchos juguetes, muñecos organizados, así como sus objetos de uso personal.

En el cuarto de juegos ubicado en la terraza de la edificación, posee otra gran cantidad de juguetes, la casa de muñecas y carpa, además está dotada de escritorio y tablero.

La residencia estaba en adecuadas condiciones de higiene y organizada, el acceso es por escalas. Se observa en la casa una pared con fotografías de la niña y sus padres.

**D ENTORNO SOCIAL:** el barrio Campo Valdés, pertenece a la Comuna 4 de Medellín (Aranjuez), su ubicación es en la comuna nororiental y es cerca del centro de la ciudad con una zona histórica cercana. Su estructura es organizada y la vivienda queda cerca del Jardín Botánico, Parque Explora, Parque Norte, Hospitales, Universidades y otras zonas de importancia en la ciudad, lo que permite el acceso a zonas culturales y de recreación para sus habitantes.

En orden público en la actualidad no se evidencian situaciones de riesgo.

**E. DINÁMICA FAMILIAR:** (autoridad, comunicación, afecto, cohesión, sistema de creencias, hábitos y costumbres, límites, funciones, adaptabilidad).



Es una familia en la que la Autoridad y Decisiones está son compartidas por la pareja conyugal, se observa comunicación verbal fluida, en tono adecuado, se respetan el uso de la palabra y ambos conocen las necesidades de la niña.

Hay lazos visibles de cohesión y afecto, acostumbran reuniones familiares con la familia de origen materno; el señor Carlos es único hijo, su padre vivió con ellos hasta hace seis meses, en la actualidad paga una habitación en una casa de familia, debido a que salieron favorecidos para un auxilio del ISVIMED para mejora de vivienda, en la adecuación de un apartamento en la zona de la terraza.

La señora María Eugenia perdió a su madre, dos meses después del fallecimiento de su hija y tiene varias hermanas mayores, con las que acostumbran a reunirse y celebrar fechas especiales.

La niña tiene normas y sanciones claras, participa de actividades para el manejo del tiempo libre, asiste a la escuela de música del barrio Moravia, va a clases de natación los días viernes en la tarde, asiste a clases de Ballet los sábados.

Tiene amigos de su edad en el entorno y comparte juegos y actividades con ellos.

Es disciplinada, buena estudiante, asiste al colegio entre las 6:45 a.m. y las 2:30 p.m. el transporte la recoge de las primeras (5:50 y la regresan a las 3:30 p.m.). Se destaca por que es muy líder, le gusta el teatro, la danza, ha tenido reconocimientos en el colegio por su buen rendimiento académico y las notas son sobresalientes.

Desde el fallecimiento de sus padres tiene la niña en tratamiento psicológico con la finalidad de ayudar a la elaboración del duelo.

Respecto de la representación legal de su nieta, manifiestan tener interés en administrar los bienes, con lo cual le pueden garantizar su educación y establecimiento, consideran la posibilidad de que sea un tercero neutral quien realice tal administración, pero ellos desean tener el cuidado personal de Samantha.

### **3. HOGAR DE LA SEÑORA MARÍA SILVIA LUJÁN DE URIBE**

**A. COMPOSICION FAMILIAR** (personas que viven bajo el mismo techo y parentesco con la Nna.).

<b>NOMBRE</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>EDAD</b>	<b>NIV. ED.</b>	<b>OCUPACION</b>
ARMANDO DE JESÚS URIBE MUÑOZ	Abuelo	75	Técnico	Sin oficio
MARÍA SILVIA LUJAN DE URIBE	Abuela	70	Licenciada con postgrado	Pensionada

RED DE APOYO: La pareja tiene dos hijos Ana Beatriz y Felipe, mayores de edad (tíos de la niña), ambos son casados y cada uno tiene una hija de 7 años, con quienes Samantha comparte.



Temporalmente está en la residencia la señora Ana Beatríz y su hija María Antonia (a la espera de que le entreguen apartamento que adquirió en el sector),

La familia se denomina nuclear y se encuentra en la etapa del ciclo vital denominada Nido Vacío.

**B. SITUACION ECONOMICA:** La proveedora es la señora Silvia pensionada del Magisterio. Los ingresos permiten cubrir las necesidades del hogar. Cuentan con empleada de servicio doméstico por días.

Manifiesta que recibió el retroactivo pensional de su hijo que consignó la Armada a su cuenta personal y también depositaron la asignación mensual hasta hace cinco meses. No sabe el monto exacto del retroactivo y tampoco el valor exacto de la mesada.

Sabe que su hijo tenía seguros de vida y aún no se han liquidado las cesantías y tampoco conoce si existen otros dineros por cobrar.

Del dinero que hay en la cuenta, destina \$2.050.000 aproximadamente para cubrir las necesidades de la nieta Samantha y el resto permanece en la cuenta.

Recibe la renta del apartamento que tenía su hijo y de allí se pagan los gastos de administración, impuesto predial y arreglos que requieren. Dicho apartamento estuvo desocupado durante varios meses y actualmente la renta que se recibe, se consigna a la cuenta que hay para los gastos de la niña.

Sabe que pagan un seguro educativo para la menor y no está de acuerdo en ello, porque a su juicio, con el dinero que su hijo dejó, la niña tiene garantizado todo.

El vehículo en que se movilizaban los padres de la niña al momento de su fallecimiento, está decomisado en la Fiscalía y según la señora Luján, por la falta de acuerdo para hacer la reclamación, ya se perdió el seguro.

**C. VIVIENDA:** Viven en un apartamento ubicado en la urbanización Rivera del Valle, en el barrio San Germán, calle 60 #75 - 150 apto. 615 tel. 311-7180027. Estrato 4.

El apartamento cuenta con 3 habitaciones, 2 baños, salón comedor, estudio, cocina integral. Posee los servicios públicos de agua, en energía, parabólica y red de gas.

Cuando la niña va de visita, comparte la habitación con la abuela.

La residencia estaba en adecuadas condiciones de higiene y organizada, el acceso es por escalas. Se observan fotografías de la niña con sus padres.

La unidad es cerrada, cuenta con piscina, juegos infantiles, zonas verdes, senderos ecológicos.

**D. ENTORNO SOCIAL:** El barrio San Germán, pertenece a la Comuna 7 Robledo y está ubicado en la parte baja de éste, contiguo al barrio Los Colores y al Sector



La Iguaná. La unidad está ubicada contigua al Sector Tierra Firme, que se caracteriza por ser una zona urbanística moderna, con Biblioteca, zonas comerciales y áreas de esparcimiento. Es cercano a Centros Comerciales, Universidades, hospitales y es de fácil acceso.

En orden público no se evidencian situaciones de riesgo.

**E. DINÁMICA FAMILIAR:** (autoridad, comunicación, afecto, cohesión, sistema de creencias, hábitos y costumbres, límites, funciones, adaptabilidad).

Es una familia en la que la Autoridad y Decisiones son compartidas por la pareja conyugal, pero se evidencia una marcada posición de superioridad en la señora Silvia, quien tiene un tono de voz fuerte y se toma el uso de la palabra, evidenciándose que es quien maneja los asuntos del hogar.

El señor Armando de Jesús, tiene un tono de voz pausado y tranquilo.

Hay lazos visibles de cohesión y afecto, acostumbran a reunirse y los hijos los visitan con sus nietos los fines de semana y comparten como familia, Samantha participa de las actividades los fines de semana y en las vacaciones cuando está en dicho hogar.

Las niñas (primas entre sí), tienen la misma edad, comparten juegos, actividades lúdicas de pintura y salen con el abuelo a las áreas recreativas.

En ocasiones Samantha visita la casa de sus tíos Ana Beatriz y Felpe y manifiesta la señora Silvia que la niña disfruta de su compañía y de la familia. Que comparte con sus primas y salen de paseo, a centros comerciales, van a cine y a una finca de recreo que tienen en el municipio de Ebéjico.

Manifiesta la señora Silvia que Samantha es una niña educada, obediente, amorosa y disciplinada.

No está de acuerdo en que la niña haya ingresado a actividades extracurriculares y señala que la señora María Eugenia la inscribe para evitar que vaya de visita a su casa. Dice que la niña estuvo siempre con ella desde que estaba en gestación, que hay antecedentes de malas relaciones entre la señora María Eugenia y su hija; a su juicio a la niña le están generando un apego que no es sano; que además ellos no tienen forma de sostenerla porque "Trabajan para vivir"

Respecto de la administración de los bienes, manifiesta la señora Silvia que ella es la única persona que puede hacerlo o su hija Beatriz Elena, no está de acuerdo en que sea la señora María Eugenia, porque desconfía de los antecedentes de su esposo, además porque es el dinero que dejó su hijo para que Samantha tenga un futuro garantizado. Tampoco está de acuerdo en que sea manejado por una persona diferente. Dice que la Armada no ha entregado los dineros que aún hay retenidos porque la señora María Eugenia se ha negado a firmar un acuerdo.



#### **4. ENTREVISTA REALIZADA A LA NIÑA SAMANTHA:**

La entrevista a la niña se llevó a cabo de manera privada, en su ambiente familiar, es una niña muy expresiva, conoce su situación y habla de ella con tranquilidad, sabe que sus padres fallecieron y que tiene dos familias.

Refiere de manera espontánea que no le gusta ir todos los fines de semana a la casa de los abuelos paternos, que no quiere vivir con ellos, se siente amada por ellos, pero es clara en manifestar su deseo de quedarse viviendo con los abuelos maternos a quienes llama “Mis papás” dice “ellos son cariñosos y me gusta más estar con ellos” , expresa que los desde los jueves empieza a ponerse triste y espontáneamente saca un dibujo de figuras con caritas y días de la semana donde se ven alegres de lunes a miércoles y tristes desde el jueves hasta el domingo, además tiene escrito en una libreta que llama “mi libro de los secretos” : “no me gusta cómo me trata mi tío Felipe” al indagarle la razón dice que cuando la regaña, la coge muy duro en los hombros y que le habla duro.

Al preguntarle por las actividades que realiza, dice que con los abuelos María Eugenia y Carlos va a cine, a centros comerciales y disfruta las actividades con ellos, que ellos son quienes le ayudan en las tareas escolares y le compran la ropa.

Dice que con la abuela Silvia no le gusta vivir porque ella es muy seria, que además a los abuelos no les gusta salir y siempre dicen que están cansados, que solamente se divierte cuando sale con sus primas y ellas van al apartamento de la abuela, pero eso no es muy seguido, aunque este año entró a clases de ballet en el colegio donde estudia su prima María Antonia los días sábados en la mañana y la tía Beatriz es la encargada de llevarlas a las clases.

Samantha manifiesta que sabe que sus papás se fueron para el cielo y que desde allá la cuidan.

**5. CONCLUSIONES:** De las visitas realizadas a ambos hogares de la familia extensa de la niña Samantha Uribe Diosa, se puede concluir lo siguiente:

Existe desacuerdo entre ambas familias sobre la tenencia de la niña y el manejo de los bienes y el dinero sobre los que tiene expectativa por el fallecimiento de sus padres.

Se pudo observar que los abuelos maternos, señores María Eugenia y Carlos Alberto, se han encargado de la crianza y han asumido la custodia de su nieta, ya que son quienes tienen a cargo la niña durante la semana, le ayudan en las tareas escolares, la organizan y preparan para la salida al colegio y además la reciben, generando con ello un vínculo más estrecho, lo que se visualiza como algo positivo, ya que la niña a su corta edad necesita de figuras que le generen seguridad. A éstos abuelos la niña menciona como sus padres.

La señora Silvia Lujan no está de acuerdo en este apego que se ha generado entre la niña y sus abuelos, piensa que es objeto de manipulación, pero no hay evidencia



de ello, ya que la niña espontáneamente manifiesta como las actividades que realiza son más placenteras al lado de los abuelos maternos, además ha venido de manera continua en tratamiento psicológico lo que le ha ayudado en el proceso de elaboración del duelo y es posible que a identificar las figuras de afecto y apoyo.

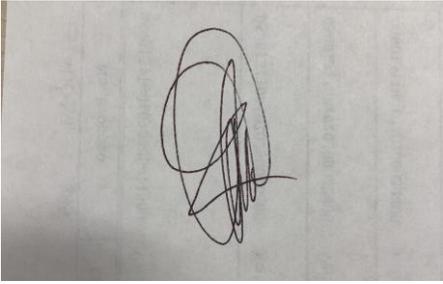
Es significativo el hecho de que la abuela paterna, manifieste que realiza actividades con la niña, incluso de llevarla a centros comerciales y a una finca de recreo, pero Samantha no refiere este tipo de actividades recreativas al indagarle por la manera de ocupar el tiempo los fines de semana con ellos.

El acuerdo que se llevó a cabo en el Juzgado 09 de Familia, se ha cumplido, aunque a medida que la niña ha venido creciendo, éste se ha visto afectado por los deseos y necesidades que expresa, especialmente sus actividades extracurriculares y las salidas y recreación que prefiere realizar. Ello llevó a la necesidad de que se revisara dicho acuerdo en el I.C.B.F. el cual fue modificado y se está cumpliendo, aún en contra de los deseos de la menor Samantha, quien claramente manifiesta su deseo de quedarse los fines de semana en casa de sus abuelos maternos.

Es claro entonces que la menor tiene un vínculo afectivo más fuerte con los abuelos maternos, son las figuras que representan seguridad, se han convertido en referentes paternos, aunque ella sabe y tiene clara su historia de vida, de la cual habla con tranquilidad, esto como consecuencia del apoyo psicológico que viene recibiendo. También tiene claridad de su familia paterna, nombra a sus primas, le gusta compartir con ellas y con sus tíos, pero no contempla la posibilidad de vivir con ninguno de ellos.

Es evidente que tampoco hay acuerdo en el manejo de los bienes, pero se puede notar como la señora María Eugenia y su esposo llevan de manera detallada las cuentas de los gastos de la niña, organizado, con fechas, facturas y recibos. Contrario a lo que ocurrió con la señora Silvia Lujan, quien manifestó llevar todo en orden, pero al revisar, se observó un cuaderno lleno de tachaduras, sin datos muy concretos, tampoco suministró la información clara del valor de la mesada pensional que le consignan en su cuenta personal y si bien es cierto, exhibió unos extractos con una considerable suma de dinero, ésta cuenta está a su nombre y no tiene claridad del valor del retroactivo recibido y responde que eso es muy fácil de saber si se pide la certificación al banco.

Además, califica a la señora María Eugenia como una persona a la que le falta colaboración e interés en la niña porque se ha negado a firmar documentos que según ella permitirían el pago de las sumas de dinero que tienen retenidas en la Armada y además porque tampoco diligenció de manera oportuna el reclamo del seguro del carro.



DORA AMPARO GIRALDO SOTO

Asistente Social